

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLIV — N° 4430 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, 14 DE MAYO DE 1953	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 821.691
--	----------------------------	---------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	15.00
" semestral	30.00
" anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MIN.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 5067 del 7/5/53	— Adjudica provisión de una puerta y dos ventanas para la Estación Sanitaria de Aguaray...	1457
" " " " 5068 " " "	— Reconoce un crédito a favor de una mueblería	1457 al 1458
" " " " 5069 " " "	— Adjudica a una librería la provisión de fichas de Historia Clínica	1458
" " " " 5070 " " "	— Adjudica a Y. P. F. la provisión de Diesel Oil con destino a los Hospitales	1458
" " " " 5071 " " "	— Adjudica la provisión de tela metálica con destino a la Estación Sanitaria de Angastaco	1458
" " " " 5072 " " "	— Adjudica la provisión de carne para el Hogar del Niño	1458 al 1459
" " " " 2073 " " "	— Reconoce servicios por el año a personal interino de la Dirección de Salubridad	1459
" " " " 5074 " " "	— Reconoce servicios por el año 1952 a personal interino de Direc. de Salubridad	1459 al 1460
M. de Econ. N° 5075 " " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía	1460
" " " " 5076 " " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía	1460
" " " " 5077 " " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía	1460
" " " " 5079 " " "	— Liquidación fondos para el empréstito Ley N° 770 para su contabilización	1460 al 1461
" " " " 5080 " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección de Inmuebles	1461
" " " " 5081 " " "	— Asigna bonificación por título Profesional al Contador fiscal de Contaduría Gral.	1461
" " " " 5082 " " "	— Adjudica al señor Angel C. Vidal un lote fiscal en Dto. de San Martín para su explotación	1461
" " " " 5083 " " "	— Adscribe a la Dirección de Viviendas a un chofer de A. G. A. S.	1461
" " " " 5084 " " "	— Otorga una concesión de agua a los Sres. Fco. y Antonio Rode	1461 al 1462
" " " " 5085 " " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros	1462
" " " " 5086 " " "	— Adjudica al señor Miguel Bisbal un lote para su explotación forestal	1462
M. de Gob. N° 5088 del 10/5/53	— Nombra un Profesor en la Escuela Dr. H. Irigoyen	1462 al 1463
" " " " 5089 " " "	— Aprueba Ordenanza Municipal dictada por el distrito Municipal de Gral. Güemes	1463

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. N° 236 del 7/5/53	— Anula boletas de Contribución Territorial a nombre de Ricardo Villagrán	1463
" " " " 237 " " "	— Anula Boletas de Contribución Territorial a nombre de Marcial Roldán	1463
" " " " 238 " " "	— Anula patentes de boletas de Patentes a nombre de varias personas de la Campaña y Capital	1463
" " " " 239 " " "	— Autoriza a Contaduría Gral. a llamar a concurso de precios para la venta de pupitres de su pertenencia	1463
M. de A. S. N° 2409 del 8/5/53	— Autoriza a Direc. de Suministro a llamar a concurso de precios para adquisición de uniformes	1463
" " " " 2410 " " "	— Creó la Sección Movilidad en el M. de Ac. Social	1463 al 1464
" " " " 2411 " " "	— Establece que la Sección Movilidad queda bajo la supervisión de la Sub-Secretaría del M. de Acción Social	1464

	PAGINAS
" " " " 2412 " 11 5 53 — Dispone compra de cri. para una persona sin recursos.	1464
" " " " 2413 " " — Transfiere muebles de propiedad de la Dirección de Salubridad, al servicio de Reconoc. Médicos y Licencias.	1464
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 9284 — Expte. Nº 1944 B del señor Eliseo Barberá.	1464 al 1465
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9320 — Reconoc. s/p. Comunidad Franciscas.	1465
Nº 9311 — Reconoc. s/p. Luisa Elias de Sánchez.	1465
Nº 9305 — Reconoc. s/p. Cornelio Yapura.	1465
Nº 9303 — Recon. s/p. Lola Genara Nuñez de Soto.	1465
Nº 9300 — Reconoc. s/p. Carlos Arias.	1465
Nº 9291 — Reconoc. s/p. Yashley Alé.	1465
Nº 9290 — Reconoc. s/p. Zacarías Roca.	1465
Nº 9289 — Reconoc. s/p. Leonor Segura de Apesoa.	1465
Nº 9288 — Reconoc. s/p. Santos Apesoa.	1465
Nº 9285 — Reconoc. s/p. Ana N. Salvador de Russo.	1465
Nº 9229 — Reconoc. s/p. Jorge Simosis.	1465
Nº 9203 — Reconoc. s/p. Julio R. Pérez.	1465
Nº 9206 — Reconoc. s/p. Pedro Nogales.	1465
licitaciones PUBLICAS:	
Nº 9307 — M. de Agricultura y Ganadería licitación Nº 64.	1466
Nº 9306 — Ejército Argentino Direc. General de Intendencia.	1466
Nº 9302 del R. 5º de Caballería Reforzado para venta de Estiercol.	1466
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 9293 — Por Mario Figueroa Echazú Banco Provincial de Salta.	1466
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan.	1466
Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Pénasco de Dellacasa.	1466
Nº 9310 — De Eliecer Salgado ó etc.	1466
Nº 9308 — De Salvador Spezzi.	1466
Nº 9299 — De Elvira Volois Vda. de Torrez.	1466
Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo.	1466
Nº 9277 — De María Emilia Coppola.	1466
Nº 9271 — de Candelario Cruz.	1466
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López.	1466
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	1466
Nº 9247 — De Julio Dozango Erazo.	1466
Nº 9240 — De Andera Anilaga de Frias y Regino Frias.	1466
Nº 9227 — De Jacobo Maíta.	1466
Nº 9205 — De Manuel Mariano Tole.	1466
Nº 9201 — De Joaquín Rueda.	1467
Nº 9200 — De Pedro Guzmán.	1467
Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz.	1467
Nº 9174 — De Benjamin Fernando ó Benjamin F. Esteban.	1467
Nº 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.	1467
Nº 9167 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.	1467
Nº 9160 — De Damián Figueroa.	1467
Nº 9153 — De María Luisa Santibañez.	1467
Nº 9150 — De José Agustín Santillán.	1467
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza.	1467
POSESION TREINTENAL	
Nº 9287 — Deducida por José Mºins.	1467
Nº 9270 — deducida por Celerino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani.	1467
Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez.	1467
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros.	1467
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1467 al 1468
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardezo.	1468
DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO:	
Nº 9196 — Solicitada por Petrona López.	1468
REMATES JUDICIALES	
Nº 9314 — Por Salvador R. Sosa.	1468
Nº 9312 — Por Aristóbulo Carral.	1468
Nº 9304 — Por Jorge Raúl Decavi.	1468
Nº 9297 — Por Jorge Raúl Decavi.	1468
Nº 9292 — Por Martín Leguizamán.	1468

	PAGINAS
Nº 9275 — Por Mario Figueroa Echazú	1468
Nº 9274 — Por Luis Alberto Dávalos	1468 al 1469
Nº 9246 — Por Francisco Pineda	1469
Nº 9245 — Por Jorge Raúl Decavi	1469
Nº 9244 — Por Jorge Raúl Decavi	1469
Nº 9243 — Por Jorge Raúl Decavi	1469
Nº 9231 — Por Luis Alberto Dávalos	1469
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón	1469
CITACIONES A JUICIO	
Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena	1469
Nº 9198 — Juicio Bahiña Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guitián	1469
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	
Nº 9319 — Juicio Figueroa Amalia Ovejero de vs. Moisés Yáñez	1469
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9313 — De la razón social Hotel Salta	1470
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 9309 — De la Pensión Güemes Vicente López 61	1470
Nº 9301 — Del Almacén de Territoriales Hnos.	1471
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES:	
Nº 9315 — De la razón social Barroce Martínez	1471
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS:	
Nº 9316 — Del Club Atlético Newell's Old Boys de Tartagal	1471
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1471
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1471
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1471
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1471

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5057—A

Salta, mayo 7 de 1953
Expediente Nº 10.441/953.

Visto en este expediente lo solicitado por la Dirección General de Salubridad, consistente en la provisión de una puerta y dos ventanas con destino a la Estación Sanitaria de Aguaray; y:

CONSIDERANDO:

Que dicha Estación Sanitaria al faltarle puerta y ventanas, según lo manifestado por el Médico Regional que atiende al mismo, Dr. Kjeld Quist Christensen, carece de seguridad peligrando el mobiliaje e instrumental que se encuentra en ese Servicio de ser hurtado por malos ajenos;

Que por la urgente e imprescindible necesidad de proveer de los mencionados materiales de construcción, se ha procedido a solicitar presupuesto al señor Manuel A. Ardaya, vecino de esa localidad, el que hace una oferta de \$ 820.— m/n.;

Que en virtud a la conveniencia del presupuesto presentado y a la dificultad que oca-

sionaliza el envío de los mismos desde esta ciudad a esa zona, se priva de los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de Compras Nº 14.578/49;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 23 de abril p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase la provisión de una puerta y dos ventanas para la Estación Sanitaria de Aguaray, dependiente de la Dirección General de Salubridad, al señor MANUEL A. ARDAYA, en un todo de acuerdo al detalle de su presupuesto corriente a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado, el que asciende a un total de \$ 820 m/n (OCHO CIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Otros Gastos Inciso I Items. 1/7— Principal a) 1— Parcial 14— Conservaciones varias— de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Anual Nº 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5068—A.

Salta, mayo 7 de 1953.
Expediente Nº 10811/953.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la adquisición de una mesa escritorio con destino al Encargado de la Sección Responsable de la Dirección General de Salubridad, provisto por la firma de José O. Bravo de Mueblería "BRAVO" de esta ciudad, por la suma de \$ 380.— % en un todo de acuerdo a su factura de fs. 2/4 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose este gasto comprendido por su carácter en las disposiciones del Decreto—Reglamentario de Gastos Nº 14.578/49 Art. 10º— Inciso d) apartado b);

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, se surtió con

rrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 27 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 380.— m/n. (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la firma de José O. Bravo de mueblería "Bravo" de esta ciudad, en concepto de la mesa escritorio provista al encargado de la Sección Responsable de la Dirección General de Salubridad, en enero 28 de 1952, en un todo de acuerdo a su factura de fs. 2/4 corriente en estas actuaciones, y por serle concurrentes las disposiciones de art. 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5069—F

Salta, Mayo 7 de 1953.

Expediente Nº 10.511/953.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Salubridad solicita la provisión de 2.000 fichas de historia clínica con destino a la Oficina de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios Nº 41 realizado por intermedio de Dirección General de Su ministros del Estado que corre a fs. 11/13 de estos obrados y del estudio practicado en las propuestas presentadas por firmas concurrentes, se desprende la conveniencia de la oferta formulada por Librería e Imprenta "El Colegio" de esta ciudad;

Que dicha provisión se hace en base a que la Repartición recurrente solicita urgente provisión de las fichas de referencia, cuyo monto asciende a \$ 170.— m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 22 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma de Librería e Imprenta "El Colegio" de esta ciudad la provisión de 2.000 fichas de historia clínica, por el total de \$ 170.— m/n. (CIENTO SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), con destino a la Oficina de Psicología de la Dirección General de Salubridad en un todo de acuerdo al modelo de fs. 2/6 de estas actuaciones y de conformidad a su propuesta de fs. 11, corriente en el expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de presupuesto en vigencia Orden de Pago Nº 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5070—A

Salta, Mayo 7 de 1953.

Expediente Nº 10.882/953.

VISTO este expediente en el que la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta solicita la provisión de 6.788 kilos de Diesel—Oil a Granel, con destino a la atención de los hospitales de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se hace en base a la imprescindible necesidad de contar con el combustible de referencia para el normal funcionamiento de los hospitales;

Que por su naturaleza la provisión a que hace mención estas actuaciones, se encuentra comprendida en las excepciones previstas por el Art. 50º Inciso c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, la provisión con destino a los hospitales de la INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, la cantidad de 6.788 kilos de Diesel—Oil a Granel en un todo de acuerdo a su factura Nº 40559 corriente a fs. 1/5 del expediente de numeración y año arriba citado, con la conformidad correspondiente de la recepción del producto de referencia, a razón de \$ 250. m/n. el kilogramo.

Art. 2º — La suma de \$ 1.697.— m/n. (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende el importe de la adjudicación dispuesta por el artículo anterior, deberá ser atendida con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1 Parcial 6— Combustibles y Lubricantes— Orden de Pago Anual Nº 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5071—A.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Expediente Nº 10.671/953.

Visto este expediente en el que Dirección General de Salubridad solicita la provisión de 10 metros de tela metálica, con destino a puer-

tas y ventanas de la Estación Sanitaria de Angastaco; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado directamente por el Ministerio del epígrafe entre las casas del ramo, se desprende la conveniencia de la oferta presentada por la firma Briones y Cia. de esta ciudad, la que asciende a un total de \$ 150.— m/n.;

Que dicha adquisición se hace en base a la urgente e imprescindible necesidad de contar con dicho artículo de protección, para el buen funcionamiento del puesto sanitario de referencia;

Por ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 22 de abril del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma BRIONES Y CIA. de esta ciudad, la cantidad de 10 metros cuadrados de tela metálica, con destino a puertas y ventanas de la Estación Sanitaria de Angastaco dependiente de la Dirección General de Salubridad, en un todo de acuerdo a su factura de fs. 7, el que asciende a un total de \$ 150.— m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Otros Gastos— Inciso I— Items en el Anexo a) 1— Parcial 23— de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Nº 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5072—A

Salta, mayo 7 de 1953.

Expediente Nº 10.728/953.

Visto este expediente en el que el señor Ramón Reyes solicita el pago de \$ 3.264.80 m/n. en concepto de provisión de carne eisotuada al "Hogar del Niño" dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia, durante el mes de febrero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la urgente e imprescindible necesidad de contar con el artículo de referencia el citado "Hogar"; teniendo en cuenta la cantidad de niños que alberga el mismo y que no se puede prescindir de un alimento de primera necesidad;

Que por su naturaleza se priva de las disposiciones contenidas en el Decreto—Reglamentario de Gastos Nº 14.578/49 y 1406/52;

Por ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 28 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase la provisión de carne con destino al "HOGAR DEL NIÑO" dependien-

te de la Intervención del Patronato de la Infancia, de conformidad al detalle de fojas 1 de estas actuaciones, presentada por el señor RAMON REYES, correspondiente al mes de febrero del año en curso por la cantidad de 742 kilogramo, a razón de \$ 4.40 (Cuatro pesos con 40/100) m/n. el kilogramo, el que asciende a un total de \$ 3.264.80 m/n. (TRES MIL DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E Inciso I Items. 1/7 Otros Gastos Principal a) l Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigor Orden de Pago Anual N° 9.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5073—A.

Salta, mayo 7 de 1953.

Expedientes números: 10.460/53 (N° 1506/D/953 de Contaduría General); 10.412/53; 10.410/53; 10.411/53; 10.409/53; 10.289/53 y 10.589/53.

Vistos estos expedientes relativos a reconocimientos de servicios prestados en carácter interno, por diverso personal, en la Dirección General de Salubridad atento a las actuaciones producidas, y a lo informado por Contaduría General en expediente N° 693/D/53 de esa repartición, correspondiente al N° 10.089/53 y agregados del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconocense los servicios prestados en la Dirección General de Salubridad, en carácter interno y durante el corriente año, por el Personal que se detalla seguidamente, en los cargos y fecha que se consignan en cada caso:

- a) Sr. MARCELINO FARFAN — Aux. 4° Enfermero Noct. de la Asistencia Pública, en reemplazo de don Eulogio Prieto, desde el 1° al 28 de enero (Expte. 10.158/53 correspondiente al N° 824/D/53 de Cont. Gral., a reservarse en dicha repartición por reconocerse en el mismo un crédito por serv. del año 1952). Sueldo: \$ 541.93. Aporte Caja \$ 54.19 \$ 596.12
- b) Srta. SOCORRO AGÜERO — Aux. 5° Enfermera de Psicología, en reemplazo de Clara Sanblán, desde el 1° de enero al 19 de febrero (Expte. 10.214/53 corresp. al N° 1.300/S/53 de Cont. Gral., a reservarse en dicha repartición por reconocerse en el mismo un crédito por serv. del año 1952). Sueldo: \$ 985.17. Aporte Caja \$ 96.51 \$ 1.081.68
- c) Dr. PEDRO VICENTE ALBEZA, Oficial 5° Médico de Rosario de Lerina en reemp. del Dr.

Levín, desde el 1° al 25 de enero (Expte. 10.369/53 correspond. al N° 1297/D/53 de Cont. Gral., a reservarse en dicha repartición por reconocerse en el mismo un crédito por serv. del año 1952). Sueldo: \$ 818.54. Aporte Caja \$ 81.85 \$ 900.39

d) Srta. DOLORES V. DE ARAMBURU, Aux. 5° Enfermera de Psicología, en reemp. de Margarita P. de Collavino, desde el 1° de enero al 24 de febrero (Expte. N° 10.460/53). Sueldo: \$ 1.067.85. Aporte Caja \$ 106.78 \$ 1.174.63

e) Srta. GRACIELA SANCHEZ DIAZ — Aux. 3° de Psicología en reemplazo de Matilde T. de Roldán, desde el 2 de febrero al 4 de marzo (Expte. 10.412/53). Sueldo: \$ 683.31. Aporte Caja \$ 68.33 \$ 751.64

f) Dr. NICOLAS C. PAGANO, Oficial 7° Médico de Psicología, en reemp. del Dr. Angel Berzán, desde el 18 de febrero al 11 de marzo (Expte. 10.410/53). Sueldo: \$ 657.96. Aporte Caja \$ 65.79 \$ 723.75

g) Dr. MIGUEL BUSIGNANI, Oficial 4° Médico de Guardia de la Asistencia Públ., en reemplazo del Dr. Tufik Saman, desde el 12 al 27 de febrero (Expte. 10.411/53). Sueldo: \$ 611.42. Aporte Caja \$ 61.14 \$ 672.56

h) Srta. SOCORRO AGÜERO, Aux. 5° Enfermera Psicología, en reemplazo de la Srta. Paula S. M. de Ferlati, desde el 10 de febrero al 2 de marzo (Expte. 10.409/53). Sueldo: \$ 427.26. Aporte Caja: \$ 42.72 \$ 489.98

i) Srta. EDELMIRA DE KOSINIER, Aux. 3° Partera, en reemplazo de la Srta. Carmen P. de Díez, desde el 8 de enero al 6 de febrero (Expte. 10.289/53). Sueldo: \$ 617.79. Aporte Caja \$ 61.77 \$ 679.56

j) Dr. PEDRO VICENTE ALBEZA, Oficial 7° Médico de Psicología, en reemp. del Dr. Roberto Samson, desde el 19 de febrero al 24 de marzo (Expte. 10.589/53). Sueldo: \$ 995.57. Aporte Caja \$ 99.55 \$ 1.095.12

Total \$ 8.125.43

Art. 2° — El importe total de \$ 8.125.43 (OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS con 43/100 m/n. a que ascienden los servicios reconocidos por este decreto, será atendido con imputación al Anexo E Inciso I— Gastos en personal Item. 2 Principal 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con fondos de la Orden de Pago Anual N° 7

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5074—A

Salta, mayo 7 de 1953.

Expedientes números: 10.089/53 N° 693/D/953 de Contaduría General); 12.103/52; 10.159/53; 12.203/52; 12.200/52; 10.052/53; 10.053/53; 10.158/53; 10.048/53; 10.214/53; 10.173/53; 10.369/53; 10.171/53; 11.908/52; 11.993/52; 11.986/52; 12.151/52 y 10.505/53.

Vistos estos expedientes, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 29 de abril del año en curso, recaído en el citado en primer término;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad, reconocese un crédito en la suma de \$ 16.992.40 (Dieciséis MIL Novecientos DOS PESOS con 40/100) %, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, a objeto de que en su oportunidad haga efectivo al personal que se determina a continuación, el importe de los servicios prestados en la Dirección General de Salubridad, en el año 1952 en las fechas que en cada caso se especifican:

- Sr. HAROLDO LOPEZ, Auxiliar 4° Enfermero de Colonia Santa Rosa (Orán) desde el 23 de setiembre al 8 de octubre de 1952, en reemplazo de don Eusebio Flores Importe \$ 337.88
- Srta. MARIA DEL VALLE VILLAGRAN, Auxiliar 8° de la Oficina de Psicología desde el 6 de marzo al 9 de junio de 1952 Importe \$ 1.763.24
- Sr. MARCELINO FARFAN, Auxiliar 4° Enfermero Noct. de la Asistencia Pública, desde el 10 de noviembre al 23 de diciembre de 1952; en reemplazo de don Sixto Yufra. Importe \$ 928.59
- Dr. VICTOR ELIAS, Oficial 7° Oficina de Bioquímica, desde el 11 al 26 de diciembre de 1952, Importe \$ 491.08
- Sr. NICANOR CEBALLOS MADRID, Auxiliar 3° Enfermero de Cañi desde el 25 de noviembre al 25 de diciembre de 1952 Importe \$ 711.44
- Srta. MARGARITA SALUSTIANA PEREZ, Auxiliar 6° Enfermera Hospital "San Roque", desde el 1° de junio al 31 de diciembre de 1952 Importe \$ 3.531
- Sr. SALVADOR CRISTINA, Auxiliar 4° Chófer de Molinos, desde el 15 al 31 de diciembre 1952 Importe \$ 353.13
- Sr. MARCELINO FARFAN, Auxiliar 4° Enfermero Noct. de la Asis-

tencia desde el 26 al 31 de diciembre de 1952 en reemplazo de don Eulogio Prieto. Importe \$	124.62
Dr. BARTOLOME GRONDONA, Oficial 7º Médico, Legajo Sanitario desde el 25 de noviembre al 29 de diciembre de 1952 en reemplazo del Dr. Heriberto O.Rhoter. Importe	\$ 1.080.39
Srta. SOCORRO AGUERO, Auxiliar 5º Enfermera de Paidología desde el 29 al 31 de diciembre de 1952 en reemplazo de la Srta. Clara Santillán. Importe	\$ 59.62
Srta. JUANA MARY GARECA, Auxiliar 6º de la oficina de Paidología, desde el 1º al 31 de diciembre de 1952. Importe	\$ 588.50
Dr. PEDRO VICENTE ALBEZA, Auxiliar 5º Médico de R. de Lerna, en reemplazo del Dr. Levin, desde el 26 al 31 de diciembre de 1952. Importe	\$ 212.21
Srta. EMMMA HESLING, Auxiliar, 5º Enfermera de Paidología desde el 26 de junio al 7 de agosto del año 1952, en reemplazo de la Sra. Azucena A. de Diaz. Importe	\$ 858.08
Dr. MARTIN VILLAGRAN, Auxiliar Mayor Médico de Paidología desde el 9 de octubre al 2 de noviembre de 1952; en reemplazo del Dr. Antonio Solá Pau-lucci. Importe	\$ 772.56
Dr. NESTOR CHAVEZ, Oficial 7º Médico Consult. de la Asist. Pública, desde el 18 de noviembre al 11 de diciembre de 1952; en reemplazo del Dr. José María Zambrano. Importe	\$ 749.91
Dr. SALOMON KOSS, Oficial 7º Médico de Paidología, desde el 3 de noviembre al 31 de diciembre de 1952, Importe	\$ 1.839.55
Sra. ISABEL VEGA DE DELUCIA, Auxiliar 5º de Paidología, en reemplazo de la Sra. Atti de Diaz, desde el 2 de octubre al 30 de noviembre del año 1952, Importe	\$ 1.212.60
Sr. TOMAS MARTOS, Auxiliar 4º Enfermero del Hospital de El Tala, desde el 1º de junio al 31 de julio de 1952, Importe	\$ 1.288.—
Total	\$ 16.902.40

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvense los expedientes de numeración y año arriba citados en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el art. 1º —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5075—E

Salta, mayo 7 de 1953
ANEXO C ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 117
Expediente Nº 2038—C—953

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1, y a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta la suma de \$ 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al ANEXO C— II— OTROS GASTOS INCISO I— PRINCIPAL c)3— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5076—E

Salta, mayo 7 de 1953
Anexo C Orden de Pago Anual Nº 118
VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 1, y a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta la suma de \$ 1.200 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al ANEXO C— II— OTROS GASTOS— INCISO I— PRINCIPAL c)3— PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto en vigor ejercicio 1953;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5077—E

Salta, mayo 7 de 1953
Anexo C— Orden de Pago Anual Nº 119
VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1 y a lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta la suma de \$ 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al ANEXO C— INCISO X— II— OTROS GASTOS PRINCIPAL c)1— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5079—E

Salta, mayo 7 de 1953
Orden de Pago Nº 121
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 1980—C—953
VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia manifiesta que, a los efectos de contabilizar como corresponde los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley Nº 770", vto. 15/3/53, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador, solicita del Poder Ejecutivo la expedición de una Orden de Pago para contabilidad—, a favor de Tesorería General de la Provincia, por la suma de \$ 424.657.50 m/n, de acuerdo al detalle especificado a fs. 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Contaduría General de la Provincia a favor de Tesorería General, la suma de \$ 424.657.50 m/n (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe proceda a contabilizar como corresponde los servicios de interés y amortización del "Empréstito Ley Nº 770", vto. 15/3/53, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO PRINCIPAL 1— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, y de acuerdo al siguiente detalle:
Amort. 1% anual acumulat.
s/\$ 46.000.000 v/n. al 20 %
servicio vto. 15/3/53 \$ 146.539.62

Interés al 3½ anual s/circ.	
de \$ 31.366.900.00 al 25º	
servicio -vto. 15/3/53	\$ 274.460.38
Comisión Agente Pagador en	
este servicio 0,75% s/§	
421.000.00	\$ 3.157.50
Gastos de Publicidad del	
Agente Pagador cuota fija	\$ 500.00
	<hr/>
	\$ 424.657.50

Art. 2º — En su oportunidad, Tesorería General de la Provincia debe contabilizar esta operación, acreditando a "Banco Nación Argentina Retención Servicio Ley Nº 770", con débito a la cuenta "PAGOS POR PRE-SUPUESTO 1953"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5080—E.

Salta, Mayo 7 de 1953.
Expediente Nº 1965—E—953.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Beatriz C. Eichler, solicita veinte días de licencia, a partir del 30 de marzo del corriente año, para atender a su señora madre que se encuentra enferma, conforme lo acredita con los certificados médicos que adjunta:

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General, y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 12º inciso e) de la Ley Nº 1590/53,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédanse veinte (20) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 30 de marzo del corriente año, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita BEATRIZ C. EICHLER, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5081—E.

Salta, Mayo 7 de 1953.
Expediente Nº 1987—F—953.

Visto este expediente por el que el Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, Contador Público don Andrés Segundo Fiore, solicita se le asigne la bonificación que en su carácter de profesional le corresponde de acuerdo al Art. 6º de la Ley Nº 1566;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asignase, a partir de la fecha en que se hizo cargo de sus funciones, una boni-

ficación del 15% por título profesional al Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, Contador Público don ANDRES SEGUNDO FIORE.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C— INCISO II— GASTOS EN PERSONAL— PRINCIPAL c)— PARCIAL 4 de la Ley de Presupuesto vigente para el corriente ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5082—E.

Salta, Mayo 7 de 1953.
Expediente Nº 2254/V/1952.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el señor Angel C. Vidal solicita se adjudique a su favor para su explotación forestal, 1000 Has. de terreno en la fracción 9 del lote fiscal Nº 2 del Departamento General San Martín, en un todo de acuerdo con el Art. 41 de la Ley Nacional Nº 13.273; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuadra en las disposiciones del Art. 41 de la mencionada Ley;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado, la concesión solicitada puede ser acordada, con exigencia a que el señor Angel C. Vidal dé estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 9 por la Administración Provincial de Bosques; y

Por ello

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a favor del señor ANGEL C. VIDAL, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Art. 41 de la Ley Nº 13.273; y para su explotación forestal, 1.000 Has. boscosa en la fracción 9 del Lote Fiscal Nº 2 del Departamento General San Martín, la que se indicará de conformidad al plano que corre a fs. 8 de este expediente.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor ANGEL C. VIDAL, deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- a) Deberá cumplir con todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional Nº 13.273 y el decreto reglamentario provincial Nº 12573 del 18/4/52;
- b) Firma de la escritura o contrato-concesión;
- c) A las normas de explotación que fijará la Administración Provincial de Bosques;
- d) Efectuar la apertura de las picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles;
- e) Abonar los afijos que la División Costos y Valuaciones de Administración Provincial de Bosques, determinará de acuerdo con el Art. 43 de la Ley Nacional Nº 13.273 de los productos a extraer;

f) Abonar antes de la firma de la escritura o contrato-concesión un depósito de garantía de \$ 10.— (DIEZ PESOS) moneda nacional por hectárea;

- g) A los decretos Nos. 6399 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre ppdo. respectivamente;
- h) Aprovechar en el aserradero todas las maderas a extraerse de la fracción adjudicada;
- i) El plazo de explotación será de tres años, prorrogable a otros dos más si a juicio de Administración Provincial de Bosques y en base a la existencia de maderas, así correspondiera.

Art. 3º — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad a cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º — Déjase establecido que la Provincia, reconocerá preferencia al señor ANGEL C. VIDAL para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1º del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5º — El producido de la explotación concedida por este decreto, deberá ingresar en su oportunidad con crédito al rubro "CUENTAS ESPECIALES— Explotación de Bosques. Fiscales".

Art. 6º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5083—E.

Salta, Mayo 7 de 1953.
Expediente Nº 2070—A—953.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, al Auxiliar 6º (Chófer) de Administración General de Aguas de Salta, don JULIO O. PARRON.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5084—E.

Salta, Mayo 7 de 1953.
Expediente Nº 1167—R—53.

VISTO este expediente en el que los señores Francisco y Antonio Rodó solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Arcañita", catastro Nº 528, ubicada en El Carmen, Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de cinco setenta y tres hectáreas, cinco mil metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 179, de fecha 9 de abril del año en curso, el H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 37 y en uso de las facultades conferidas por el art. 92, inc. b) de la Ley N° 775:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble denominado "ARCA DIA", catastro N° 528, ubicada en El Carmen, Departamento de San Carlos, de propiedad de los señores FRANCISCO Y ANTONIO RODO, para irrigar, con turnos de tres días y medio cada siete días con todo el caudal de la acequia, "La Angostura" y de siete días cada catorce días, con todo el caudal que llevan las acequias "Del Alto" y "Del Bajo", provenientes del río Calchaquí, por las acequias mencionadas, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de ciento sesenta y tres hectáreas, cinco mil metros cuadrados.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los afloros definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada en el presente decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en el presente decreto, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5085—E.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Expediente N° 1357|Y|53.

Visto este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros solicita la liquidación y pago de notas de débito formuladas con cargo a reparticiones dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por primas de pólizas de seguro contra accidentes de trabajo de su personal de servicio, maestranza, choferes, etc., por un importe total de \$ 21718.43 m/n. correspondiente al ejercicio 1952:

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 21.718.43 m/n. (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS por el concepto arriba expresado, cuyo monto responde al siguiente detalle:

1— Ministerio de Economía, F. y O. Públicas	\$ 947.20
2— Tesorería General de la Provincia	" 476.16
3— Dirección General de Suministros	" 714.24
4— Dirección General de Inves.	

Investigaciones Econ. y Sociales	" 555.52
5— Contaduría General de la Provincia	" 939.69
6— Dirección General de Rentas	" 939.69
7— Dirección General de Inmuebles	" 2.336.66
8— Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería	" 3.399.15
9— Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería	" 3.399.15
10— Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo	" 1.565.50
11— Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo	" 2753.35

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5086—E.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Expediente N° 1450|B|53.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones por las que el señor Miguel Bisbal solicita se adjudique a su favor para su explotación forestal, 1.000 Hectáreas de terreno de la fracción N° 4 del lote fiscal N° 12 del Departamento de Orán, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Nacional N° 13.273, comprometiéndose a instalar un aserradero dentro del plazo fijado por decreto N° 2005|52; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, según declaración jurada que corre a fs. 2|3 del expediente del rubro, se encuentra en las disposiciones de la Ley de la materia;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado a fs. 12 vta., la concesión solicitada puede ser acordada con exigencia a que el señor Miguel Bisbal dé estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 12 por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a favor del señor MIGUEL BISBAL, para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el art. 41° de la Ley Nacional N° 13.273, 1.000 Hectáreas de terreno en la fracción N° 4 del lote fiscal N° 12 del Departamento de Orán, la que se encuentra determinada en el plano de fs. 9.

Art. 2° — Déjase establecido que el señor Miguel Bisbal deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- A todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional N° 13.273 y en la del Decreto Reglamentario Provincial N° 12.563 del 18|4|52.
- Firma de la Escritura o Contrato — concesión.
- A las normas de explotación que fijará la

- Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.
- Efectuar la apertura de los picadas perimetrales, las que deberán ser aprobadas por la Dirección General de Inmuebles.
 - Abonar o depositar una fianza hipotecaria o un documento antes de la firma de la Escritura o Contrato — concesión en concepto de depósito de garantía de \$ 2.50 (dos pesos con 50|100) por Ha. (Decreto 1658 del 16|9|52).
 - Abonar los siguientes afloros por leña, durmiente y postes:

LEÑA (por tonelada)	
1ra. Categoría	\$ 11.10
2da. Categoría	" 10.60
3ra. Categoría	" 8.89
4ta. Categoría	" 8.77
5ta. Categoría	" 8.68
6ta. Categoría	" 7.38

DURMIENTES (por pieza)	
Comunes de 0.12 x 0.24 x 2.00 m.	\$ 5.00
Comunes de 0.12 x 0.24 x 2.50 m.	" 7.00
Comunes de 0.12 x 0.24 x 2.70 m.	" 8.00
Especiales 0.12 x 0.24 x 3.20 m.	" 12.00
Especiales puentes de 0.15 x 0.24 x 2 com.	" 12.00

- | | |
|---------------------------------|--------|
| POSTES (por unidad) | |
| Especial 3.00 x 0.45 x 0.60 | " 2.50 |
| Entero largo 2.40 x 0.43 x 0.53 | " 2.00 |
| Entero corto 2.20 x 0.43 x 0.53 | " 2.00 |
| ½ Reforzado 2.20 x 0.34 x 0.43 | " 1.45 |
| Liviano 2.20 x 0.28 x 0.32 | " 1.00 |
- A los decretos 6398 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre de 1951, respectivamente.
 - Instalar el aserradero que motiva la presente concesión dentro de los 6 (seis) meses de la firma de la respectiva Escritura o Contrato — concesión (Decreto 2.005 del 8|10|1952).
 - El plazo de la explotación será de 3 (tres) años, prorrogable a otros dos más si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y en base a la existencia de maderas así correspondiera.

Art. 3° — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4° — Déjase establecido que la Provincia reconocerá preferencia al señor Miguel Bisbal para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1° del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5° — El producido de la explotación concedida por este decreto, deberá ingresar en su oportunidad con crédito al rubro "CUENTAS ESPECIALES — EXPLOTACION DE BOSQUES FISCALES".

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5088—C.

Salta, Mayo 11 de 1953.

Expediente N° 5971|53.

Atento lo solicitado por la Escuela Nocturna

de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", en nota de fecha 23 de abril ppto.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Profesor de Francés de los cursos 5º y 6º Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", al señor JOSE CLOSAS, con tres horas semanales en cada uno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5099—G.

Salta, Mayo 11 de 1953.

Expediente Nº 5928/53.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de General Güemes, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicho Municipio en el corriente año, y atento a la circunstancia de que la referida Comuna se halla intervenida,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébese la ORDENANZA IMPOSITIVA, que ha de regir en el distrito Municipal de "GENERAL GÜEMES", agregada al expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Remítase el expediente Nº 5928/53, con copia autenticada de este decreto al señor Interventor Municipal de GENERAL GÜEMES, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION Nº 236—E.

Salta, mayo 7 de 1953.

Expediente Nº 1934/R/953.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de las boletas de Contribución Territorial confeccionadas oportunamente a nombre de Ricardo Villagrán:

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Anular las Boletas de Contribución Territorial, confeccionadas a nombre de RICARDO VILLAGRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Nº 13348 — Año 1947 — Dpto. Capital, por	\$ 31.50
Partida Nº 6659 — Año 1947 — Dpto. Capital, por	" 16.50
Partida Nº 6661 — Año 1947 — Dpto. Capital, por	" 11.90
Partida Nº 6659 — Año 1948 1º y 2º Semestre) Dpto. Capital por	" 7.50
Partida Nº 6661 — Año 1948 (1º y 2º Semestre) Dpto. Capital, por	" 15.30
	<hr/>
	\$ 76.70

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 237—E.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Expediente Nº 1903/R/953.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de la boleta de Contribución Territorial de la Partida Nº 14295 — Departamento de la Capital — Año 1952, confeccionada a nombre de Marcial Roldán:

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Anular la boleta de Contribución Territorial de la Partida Nº 14295 — Departamento de la Capital — Año 1952, confeccionada a nombre de MARCIAL ROLDAN, por la suma de \$ 108.— (CIENTO OCHO PESOS MONEDA NACIONAL).

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 238—E.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Expedientes Nros. 1514/S/953, 1937/V/953 y 1896/C/953.

Visto estos expedientes en los cuales corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita anulación de las patentes generales emitidas a nombre de Singer S. Machine Company, Américo Vanelli y Napoleón Serapio; atento a lo informado por las dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Anular las siguientes patentes emitidas a nombre de las personas y conceptos que a continuación se detallan:

Singer S. Machine Company — Patente General Nº 426— Año 1948, Dep. de Orán, por \$ 12.—
Américo Vanelli — Patente General Nº 290 y 221, Dpto. de la Capital — Años 1948 y 1949, por \$ 100.—
Napoleón Serapio — Patente General Nº 38 Dpto. de R. de Lerma — Año 1949, por \$ 14.—

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 238—E.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Visto la nota por la que Contaduría General de la Provincia solicita se le autorice a llamar a concurso de precios para la venta de ocho (8) pupitres que se encuentran en desuso en esa Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se funda en la falta de aplicación de los mismos en la actualidad, por ser muy anticuados, como así también en la necesidad de adquirir otros más prácticos para las tareas que desarrolla el citado organismo;

Por ello,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Autorizar a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, a llamar a concurso de precios para la venta de ocho (8) pupitres que se encuentran en desuso en esa Repartición; debiendo elevar oportunamente las propuestas a consideración de este Departamento.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 2409—A

Salta, 8 de Mayo de 1953.

Expediente Nº 11.086/953.

Visto este expediente en el que el Mayordomo del Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita la provisión de uniformes azules con destino a los Ordenanzas del mismo; y atento a lo solicitado por el Departamento Contable,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a llamar a concurso de Precios de conformidad a lo establecido en el Art. 10º apartado c) del Decreto Reglamentario de Compras Nº 14.578/49, para la adquisición de uniformes con destino a los Ordenanzas y choferes de este Ministerio, cuya compra asciende a la suma aproximada de \$ 4.321.— m/n. (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA NACIONAL).

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2410—A.

Salta, Mayo 8 de 1953.

Habiéndose observado que en las distintas Reparticiones dependientes de este Ministerio, no

se controla el movimiento y cuidado de los automotores, con el celo que cabe a sus responsables, para evitar en lo sucesivo estas situaciones resulta necesario crear la Sección Movilidad en el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a fin de llevar un estricto control en todo lo que atañe a este rubro, como así también, para la mejor prestación de los servicios públicos y en especial el de abastecimiento a los distintos establecimientos sanitarios de la ciudad y campaña,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — Crear la SECCION MOVILIDAD en el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a cuyo cargo estará:

- 1º Contratar de los vehículos afectados al servicio del Ministerio y sus dependencias.
 - 2º Intervenir en las reparaciones y fiscalizar y recibir trabajos realizados en talleres.
 - 3º Hacer cumplir las órdenes de movilidad impartidas por las autoridades competentes.
 - 4º Inspeccionar periódicamente las unidades.
 - 5º Intervenir en el movimiento de ambulancias.
 - 6º Ordenar cuando mediere urgencia y con cargo de informar oportunamente a la Superioridad, la salida de unidades fuera del radio de la Provincia.
 - 7º Disponer de los vehículos necesarios si los del Ministerio no fueran suficientes en casos imprevistos y de impostergable urgencia, que requieran varias unidades.
 - 8º Rendir cuenta de los gastos ocasionados por viajes.
 - 9º Controlar del personal de chóferes, en lo que a cumplimiento de sus deberes se refiere.
 - 10º Entregar y fiscalizar los combustibles y lubricantes necesarios para las unidades, controlador de su consumo.
 - 11º Informar a la Superioridad y plantear la realización de sumarios en casos de accidentes.
 - 12º Fiscalizar el transporte de los abastecimientos de acuerdo con las normas establecidas sobre el particular.
- 2º — Los chóferes de este Ministerio se ajustarán a las siguientes normas:
- 1º Los chóferes antes de tomar servicio deberán revisar las unidades que les han sido confiada, con el fin de cerciorarse si las mismas se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento. Caso contrario deberán comunicar cualquier deficiencia a la Superioridad.
 - 2º Al dejar el servicio, los chóferes deberán hacer constar en el libro de novedades las condiciones en que entregan el vehículo.
 - 3º Se les notificará con 24 horas de anticipación de la orden de salida para efectuar viajes largos, es decir al interior de la provincia o fuera de ella, con el solo objeto de que dispongan del tiempo necesario para poner en condiciones a la unidad, de tal suerte de que, en el trayecto, no tengan inconvenientes empujados de una imprevisión.
 - 4º La conservación y buen funcionamiento de la unidad corren por cuenta exclusiva del encargado de su manejo.
 - 5º Los chóferes de las ambulancias deberán tener además muy en cuenta las siguientes disposiciones:
 - a) No circular por caminos en mal estado de transitabilidad;
 - b) No cruzar ríos, arroyos o acequias que lleven mucha agua, con el fin de evitar

- que la unidad sufra desperfectos;
- c) Tendrá el coche en buenas condiciones de tal suerte que en cualquier momento, cuando las necesidades lo requieran, puedan salir de viaje;
 - d) En caso de ausentarse de su domicilio, deberá comunicar el lugar donde se encuentra, considerándose falta grave el no cumplimiento de esta disposición.
- 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2411—A.

Salta, Mayo 8 de 1953.

VISTO la Resolución Nº 2410, por la que se crea la Sección Movilidad,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — Dejar establecido que la "SECCION MOVILIDAD" creada por Resolución Nº 2410 de fecha 8 de mayo en curso, queda bajo la supervisión directa de la Sub-Secretaría de este Ministerio, la que hará cumplir estrictamente su reglamentación, y quien contará para esta función con la colaboración del Oficial Mayor del mismo.

2º — Adscribir a la "SECCION MOVILIDAD" que funcionará en este Ministerio, al Auxiliar 2º —Chófer Encargado de Vehículos— de la Dirección General de Salubridad, al señor NICO LAS S. CARRIZO.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2412—A.

Salta, Mayo 11 de 1953.

Expediente Nº 11.136/53.

VISTO el informe que, de la situación económica de la Sra. Luisa Prieto eleva la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, en base a un pedido formulado por la misma,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social —Varicos, la suma de CIENTO TREINTA PESOS CON 80/100 (\$ 130.80) m/n., para que, con dicho importe, proceda a adquirir los artículos que se detallan a continuación, con destino a ser otorgadas en concepto de ayuda por una sola vez a la Sra. LUISA PRIETO:

1 Delantal blanco para 12 años de edad	\$ 33.80
1 Par de zapatillas	" 16.—
1 Par de medias	" 16.—
1 Campera	" 65.—
TOTAL:	\$ 130.80

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2413—A.

Salta, Mayo 11 de 1953.

VISTO la necesidad de transferir muebles de propiedad de la Dirección General de Salubridad, al Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, con destino al mejor funcionamiento del mismo,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — Transferir los muebles que se detallan a continuación, de propiedad de la Dirección General de Salubridad, al Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias dependientes de este Departamento, con destino a asegurar el mejor funcionamiento del mismo:

- 1 Camilla "Chaises Long"
- 2 Sillas metálicas
- 1 Mesa metálica
- 1 Mesita metálica

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 9284 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª. y 2ª. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1944.—B POR EL SEÑOR ELISEO BARBERA EL DIA 22 de agosto de 1952 A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS. La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río Grande o Santa Cruz y de aquí se midieron 1000 metros con Azimut 290º 30' para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 5000 metros Az. 290º 30' 4000 metros Az. 20º 30', 5000 metros Az. 110º 30' y por último 4000 metros az. 200º 30' para llegar así al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y vta. y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1477. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elías. — "A lo que se proveyó": Salta, Marzo 24/1953. — Atenta la conformidad manifestada, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — Abril 6/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Estación de Minas y notifíquese al Sr. Físico del Estado y al propietario del suelo de

fs. 2. Oútes. — En 6 de abril 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli, P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 5 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 6 al 20/5/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9320 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Comunidad Franciscana tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal- eventual con una dotación de 26.25 l/seg. a derivar del Río Carapari 50 Has. del inmueble "Misión Franciscana del Río Carapari", catastro 1393 Dpto. San Martín.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9311 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luisa Elias de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 9 Has. 9 8799 q. su propiedad catastro 130 de Guachipas, con una dotación de 1.18 l/seg. a derivar de la hijuela El Molino del Bajo para Has. 2.2623 y otro de 3'99 l/seg., a derivar de la hijuela Coropampa para Has. 7 6176, siempre que los caudales del arroyo El Molino y del río Guachipas sean suficientes. — En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 30 días por la hijuela El Molino del Bajo y de 36 horas en ciclos de 35 días por la hijuela Coropampa, con la mitad del caudal total de ambas.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9305 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cornelio Yapura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar Has. 24,5 del inmueble "La Ho yada" ubicado en Chivilme (Chicoana), catastro 165, 271 y 29. La dotación a reconocerse equivale a un turno mensual de 8 horas con todo el caudal del arroyo Tilián y otro turno de 3 horas y media en un ciclo de riego de 48 horas con todo el caudal del arroyo Chivilme. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 12,86 l/s. a derivar en forma proporcional al derecho existente sobre dichos arroyos.

Salta, 11 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/5 al 3/6/53.

Nº 9303 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LOLA GENARA NUÑEZ de SOTO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con carácter temporal- eventual y con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Chufiá, 5 Has. del inmueble "Santa Elena" catastro 74, de Coronel Molde (La Viña).

Salta, Mayo 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/5 al 2/6/53.

Nº 9300 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Arias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26.25 l/seg. proveniente del río Mojotoro, 50 Has. del inmueble "Argumero y San Germán" catastro 26 Dpto. Gral. Güemes.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/5/53 al 1/6/53.

Nº 9291 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Yazlie & Alé tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno mensual de 174 horas con todo el caudal del arroyo Tilián, 50 Has. del inmueble "Villa Fanny" catastro 405, ubicado en Viñacos (Chicoana). En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 26,25 litros segundo para la superficie regada.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 29/5/53

Nº 9290 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zacarías Roca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.90 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1. Ha. 7300 m2. de su propiedad catastro 131 del Departamento Guachipas. En estiaje tendrá la mitad del caudal total de la acequia Molino de Abajo por turno de 12 horas en ciclos de 30 días.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9289 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Segura de Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 22 horas 15 minutos semanales con todo el caudal de la acequia El Carmen, 18 Has. del "Lote C Finca El Carmen", catastro 20 Dpto. Gral. Güemes. En época de abundancia de agua establécese un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9288 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Santos Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con una dotación equivalente al 8,3% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, por

turno de 4 días cada 7 con todo el caudal de la acequia La Población, 19 Has. del "Lote B-2 de San Roque", catastro 1277 Dpto. Gral. Güemes. — En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9285 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Anq. M. Salvador de Russo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del Río la Viña, 50 Has. de su propiedad "Belgrano" catastro 574 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá el 25% de las 3/4 partes del caudal total de dicho río, en turnos de 14 días 6 horas cada 40 días.

Salta, 6 de mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9229 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 del "Lote 30 Colonia Santa Rosa" catastro l/seg. proveniente del río Colorado, 10 Has. 193 Dpto. Orán.

Salta, Abril 28 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/4 al 21/5/53

Nº 9209 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO R. PEREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un turno de 24 horas en ciclo de 5 días mediante una dotación igual a la doceava parte del caudal total del Río Pulares (excluyendo el caudal derivado por la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica), cinco hectáreas del "Lote 3 de Santa Isabel", catastro 623, ubicado en Departamento Chicoana. En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 2,62 l/seg. para dicha superficie.

Salta, 22 de Abril de 1953

e) 23/4 al 15/5/53

Nº 9306 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Mesples tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 79,17% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar por la hijuela Cobos, una superficie de 325 Has. 6400 m2. del inmueble "Entre Ríos" Catastro 177, ubicado en Cobos (Gral. Güemes). Se establécese como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75, litros por segundo por hectárea bajo riego.

Salta, Abril 21 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 22/4 al 13/5/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9307 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Administración
Expte. Nº 61 239/1953 —

LICITACION PUBLICA Nº 64.

Llámanse a licitación pública para el día 22 del mes Mayo a las 11.30 horas, para la adquisición de un arado, un niveladora, una rastra y un molino para triturar granos, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Martín M. Güemes" de Salta, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial Paseo Colón Nº 974 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal o bien en la citada Escuela.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración;
ROBERTO DARIO PONS Contador Publica Nacional

Director de Suministros y Patrimonial
e) 13 15 18 19 20/5/53

Nº 9308 — EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa ó María Luisa Pongoso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICER SALGADO o ELISER SALGADO o ELICER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9309 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.

Salta, Mayo 11 de 1953
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9298 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VA.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIVISION ADQUISICIONES**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA:
"Llámanse a Licitación Pública Disposición Nº 80/953 para la adquisición de pescado salado, en escabeche o preservado en otras formas; la apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1953 a las 9,15 horas en esta Gran Repartición, 1º Piso Larrea, 560, Buenos Aires, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

"Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones Larrea 560 2º piso Buenos Aires."

JULIAN ERNESTO TRUCCO Coronel

JEFE ESTADO MAYOR D. 5

e) 13 al 15/5/53.

Nº 9302 — A V I S O

Llámanse a licitación pública para el día 18 de mayo de 1953 a las 11.00 horas, para la contratación de venta de Estierco del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzado.

Por pliegos de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad del 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

SECCION JUDICIAL

LOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9286 — EDICTO :

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo opercimiento de Ley
Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz
7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo opercimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López. Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Uribarri — Secretario.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

HORACIO ALFREDO SUAREZ

Teniente Coronel — Jefe A. 5. Ref
e) 8 al 18/5/53.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 9293 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
(De la Corporación de Martilleros)

REMATE ADMINISTRATIVO

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

PRENDA: ABSALON — LOBOS CAMION DIAMON T.

EL DIA MIERCOLES 20 DE MAYO DE 1952, a las 11 horas en el hall del Banco Provincial de Salta, calle España 625, venderé en público subasta un camión DIAMON T modelo 1947, motor Nº 749578, Patente Nº 8134.

El camión a subastarse se encuentra en poder de su depositario señor Dante Fabrone, en el Taller 8 Hermanos, calle España 1609 de esta ciudad, y se exhibirá durante los días 18, 19 y 20 de mayo frente el local del Banco Provincial de Salta. — Base de venta \$ 21.310 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MINACIONAL CLEGAL). Comisión a cargo del comprador Publicaciones Boletín Oficial y El Norte. M. Figueroa Echazu, Martillero.

e) 7 al 18/5/53

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo María. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosalío Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 23/5/53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda o Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario

e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBANEZ o MARIA LUISA AGUSTINA SANTIBANEZ o MARIA LUISA SANTIBANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos y acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 6/4 al 19/5/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9287 — POSESION TREINTAÑAL — hago saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 3 manzana, 13 Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucia de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. Giliberti Dorado Secretario. El catastro 7649. Vale. Edó: 3499 Vale.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 7/5 al 2/6/53

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Ibarbáiz; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófani; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristófani; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chafaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abroham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este u. Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 59 m.; contrafrente 54 m., fondo 40 m.,

límite: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — CATASTRO Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Límite: Norte, Claudia Ch. de Avenañño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — CATASTRO 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Límite: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Citase a interesados por treinta días.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBOS

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybetti; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reimero Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Peirona Z. de Ubiarco; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazza; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arzobispado esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 123 m. con 900 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1-36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reimero Luna; Sud, calle Arzobispado; Este, terreno de Julio Fizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Jure, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9228 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en Ambayo departamento de San Carlos, limitan do: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes— Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villada, antes de Francisco Alvarado; este, río Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y este, Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Suel-

do de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/4 al 15/5/53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrical", Dpto. San Carlos. — Norte; Angel Mamani, mide 245 mts.: Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.: Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.: Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 27/4 al 11/5/53.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada. Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 15/4 al 29/5/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9314 — Por SALVADOR R. SOSA
(De la Corporación de Martilleros Públicos de
S A L T A

El día 30 de Mayo de 1953, a horas 15, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta Provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta, todas las instalaciones y demás elementos de una fábrica de hielo y mercaderías de tienda, cuya detalle es: Un galpón abierto construido de maderas duras aserradas, con techo compuesto de treinta chapas de zinc canalada de 3.05 metros y onda it, de una dimensión de siete metros de ancho por diez y seis de largo. Ciento veinte tachos moldes para barras de hielo, usados. Un esqueleto de maderas duras aserradas para galpón, de cuatro metros de frente por diez y seis metros de largo. Cinco pares de calzoncillos con frisa, cuatro camisetos con frisa; Dos camperas con cierre, para hombres; tres camperas para hombres; cinco sacos de lino; dos camperas de algodón; diez "powlovers"; seis chalecos tejidos para hombres un saco tejido para hombre un "powlovers" manga larga; diez y ocho cazacas tejidas de lana; una campera de gamuza y un piloto "Josima". Todo lo cual está en poder de la depositaria judicial señora Elena B. de Palacios.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial 3a. Nominación. Expediente Nº 14.232. Ejecutivo Neme Hnos. y Cia. Sociedad Comercial Vs. Elena Bukuaskoite de Palacios. Comisión de arancel por cuenta del comprador Seña 20%. Informes al suscripto martillero en Mitre 55, local Nº 20. Publicación en el Boletín Oficial y Diario Norte. Salvador R. Rosas. — Martillero Público.
e) 14/5/53 al 28/5/53

Nº 9312 — Por ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — BASE \$ 31.600. — m/n.
INMUEBLE: Alvarado Nº 1370 — Ciudad
El día miércoles 10 de Junio próximo, a las 17 horas en mi escritorio — Deán Funes Nº 950 — venderé en pública subasta y al mejor postor, la siguiente propiedad:

Un terreno con casa nueva, construcción material de la. compuesta de 5 habitaciones, Hall, Baño y dependencias, pisos mosaico y techos losa. Inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Alvarado Nº 1370 entre Gorriti y Graf. Paz. — BASE: Treinta y un mil seiscientos pesos nacional, equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal. — EXTENSION: s/Títulos, terreno de 10 mts. frente por 25 mts. fondo. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección E— Manzana 7— Parcela 4a. —Partida Nº 950. — TITULOS: Fº 351 As. 3º del Libro 105 de Títulos Capital. — GRAVAMENES: Hipoteca en primer término a favor del Bco. Hipotecario Nacional por la suma de \$ 46.000. — m/nac. registrada al Fº 351 As. 4 del libro 105 T. C. —

En el acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos por 2 días BOLETIN OFICIAL Y DIARIO NORTE,

JUICIO: "Embargo — Preventivo, Dimani Amado vs. Joaquín Guil Soriano, Exp. Nº 32.184/53", Juzgado de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial.

SALTA, 13 de Mayo de 1953.

e) 14/5 al 15/5/53.

Nº 9304 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL — SIN BASE

El 26 de Mayo de 1953 a horas 17, en Urquiza 325, remataré sin base, Derechos y Acciones equivalentes a la totalidad del terreno ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, constante de 20 mts. de frente por 40.00 mts. de fondo, identificado con el Nº 9 Manzana "A" del plano del pueblo de dicha Colonia; limitando: Norte, parte del lote 6; Este; lote 10; Oeste, lote 8, y Sud, con calle Robi. Sobre el terreno descripto pisa una casa de madera con varios recintos, en excelente estado de conservación. Per teneo al ejecutado, Sr. Antonio Martínez por compra al Sr. Robustiano Manero, quien debe escriturar el mencionado lote a la persona o personas que resultaren adjudicatarios en el remate.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. 1a. Nominación Juicio Ejecutivo — Cristobal Ramirez vs. Antonio Martinez. Publicaciones: B. Oficial y "NORTE"
e) 12 al 22/5/53

Nº 9297 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL — SIN BASE

El día 15 de Mayo de 1953, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs. remataré sin base, las acciones y derechos que pueda tener el señor

Julio Alemán contra el Sr. Salomón Sivero en el juicio "Interdicto de recobrar" que el primero tiene promovido.

Ordena: Sr. Juez C. C. de Primera Instancia y Segunda Nominación en juicio Ejecutivo—Juan Morales vs. Julio Alemán

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos: BOLETIN OFICIAL y Norte.

JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 7 al 15/5/53.

Nº 9292 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial Derechos y acciones

El 21 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de setecientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 729.84) o sea las dos terceras partes de la avaluación los derechos y acciones equivalentes a seis de las noventa partes pre indivisas en que se ha subdividido la finca denominada Las Chacras adjudicadas a la hijuela de Deudas y Cargas Sucesión de Emilia y Atanacio Borja La finca Las Chacras se encuentra ubicada en el partido de Balderama Departamento de Metán Límites y extensión, en títulos inscriptos Folio 339 asiento 237 Libro B. de Metán. No mensurada Catastro 156. en el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo de comprador Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Sucesorio de Emilia y Atanacio C. Barja

e) 7 al 19/5/53

Nº 9275 — J U D I C I A L

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia Secretaría Nº 2 Expediente Nº 2278/1951, en autos caratulados "Michel Nadra vs. Jorge P. Murad" el día JUEVES 15 DE MAYO de 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates, de esta ciudad, Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE una SIERRA sin fin, marca "Benoit" con carro a mano, volante 128, sin número de fábrica, en funcionamiento. — La máquina a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial señor Eduardo Murad, en el aserradero de propiedad del ejecutado en la localidad de Rosario de la Frontera. — Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. — MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero.

e) 6, 8 y 13/5/53.

Nº 9274 — J U D I C I A L

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos y Litis expensas — Juana Ovejero Paz de Esteban vs. Fermín Esteban" el señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, de un camión marca "Fargo" mod. 1947, chapa Municipal Nº 12308, motor Nº T-1207684, que se encuentra en poder del Sr. Fermín Esteban depositario judicial domiciliado en Apollinario Figueroa 230 de esta Ciudad. — El día 12 de Mayo de

1953 a las 17 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 6 al 12/5/53.

Nº 9746. — JUDICIAL

Por FRANCISCO PINEDA

(De la Corporación de Martilleros)
MERCADERIAS — MUEBLES Y UTILES SIN BASE
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos "QUIEBRA DE SALVADOR VELLIDO (H) y HECTOR MANUEL MARTINEZ POMBO" el día LUNES 18 DE MAYO DE 1952 y SUBSIGIENTES a las 18 HORAS en GENERAL PERON 208, remataré SIN BASE dinero de contado, extenso lote de mercaderías de bazar, juguetería, cristalería, plásticos, aluminios, porcelanas, artefactos eléctricos, estanterías, rostradores, vitrinas, escritorio, biblioteca, juego sillones etc. según inventario en mi poder. — Exposición permanente. — Publicaciones, diario Norte y Boletín Oficial. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Francisco Pineda — Martillero
e) 4/5/53 al 18/5/53.

Nº 9245. — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 8 de Mayo de 1953, en mi escritorio calle Urquiza Nº 325, remataré

SIN BASE

Una heladera comercial de seis puertas, marca "SANNA", modelo A-64, gabinete de madera Nº 710, equipada con compresor marca "DELFA" Nº 2476, motor eléctrico p/ corriente alternada de 220 vts. de ½ H. P., marca "SIAM" Nº 103.831, en perfecto estado de funcionamiento.

La heladera se encuentra en la ciudad de Montón en poder de su depositario Sr. Andrea Bulacio calle Salta sin número donde puede verse.

Ordena: Sr. Juez Civil C. C. Primera Nominación en juicio "Ejecutivo Miguel Bauab y Hnos. Vs. Andrea Bulacio".

En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador

J. R. DECAVI — Martillero.
e) 4 al 13/5/53.

Nº 9244 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 15 de Mayo de 1953, en mi escritorio calle Urquiza Nº 325, remataré

SIN BASE

Un piano "Kielree Berlin" en magnífico estado (nuevo) y una heladera eléctrica modelo familiar, marca "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado. — Pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488.

Ordena: Sr. Juez C. C. 2da. Nominación, en expediente Nº 13589 Juicio Ejecutivo N. A. de T. vs. J. A. E. de A. y S. S. A.

En el acto del remate, el 20% como señal y a cuenta del precio.

Comisión de arancel a cargo del comprador.
JORGE RAUL DECAVI, Martillero
e) 4/5/53 al 13/5/53.

Nº 9231 — JUDICIAL:

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecutivo Nicolás Yufra vs. Cosme Guantay" Exp. No. 14124/952; el Sr. Juez de Primera Instancia, Sra. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, un camion marca G.M.C. mod. 1940 motor Nº 270199248, chapa municipal No. 2232, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alonso López, domiciliado en calle San Martín 330.

El día MARTES 12 de mayo de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/4 al 12/5/53

Nº 9243 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 27 de Mayo de 1953, a las 17 hs., en mi escritorio Urquiza 325, remataré en un solo blok, los inmuebles señalados con los números 35/43 de la calle Jujuy, en esta ciudad, cuya descripción es la siguiente:

1º — Inmueble señalado con los números 35/39 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9,53 m.; costado sud, 38,63 m. — LÍMITES: N., con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; S., con propiedad de herederos Baez; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 10722, edificación adobe. — 4 habitaciones. — 1 baño. — Techos de teja y pisos de baldosa.

2º — Inmueble señalado con los números 41/43 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9,52 m.; contrafrente, 17,21 m.; costado norte, 38,63 m.; costado sud, 19,10 m.; costado este, 7,60 m.; costado oeste, 20,52 m. — LÍMITES: N., con propiedad de herederos Baez; S., con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 450. — Edificación adobes. — 2 habitaciones. — 1 cocina. — 1 baño. — Techos de caña y zinc y pisos de baldosa.

BASE: \$ 34.666.66 EQUIVALENTES A LAS 2/3 PARTES DE LA V/FISCAL

VENTA "AD-CORPUS"

Títulos de las dos propiedades inscriptas en LIBRO 5 del Reg. de Inmuebles, FOLIO 81, ASIEN TO 1.

Ordena: Juez 1ra. Inst., 1ra. Nom. C. C. en juicio: "SUCESORIO ANSELMO BAEZ" Exp. No. 19.677/35. — En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

JORGE RAUL DECAVI, Martillero
e) 4/5/53 al 26/5/53.

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa

Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treinta años inscriptos folio 215 ciento i libro 23 R. L. Orán, aprobados por señor Juez de la Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuchas vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 20/5/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9241. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez 1ra. Nominación Dr. Oscar P. López, en juicio "Reivindicatorio — Salvador Angel Brunau vs. Librado Piedrabuena", se cita y emplaza a MARS DEN Y CIA. por el término de veinte días a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieron en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.
e) 4/5 al 2/6/53.

Nº 5195 — CITACION A JUICIO:

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra venta Bahilla Raúl de Renzi vs. Lorenzo Guilian", que se tramita ante el Juzgado de la Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 15/4 al 13/5/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 8319 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: En el juicio caratulado: "Figueroa Amalia Ovejero de vs. Moisés Yarade —Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 14.481 que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente sentencia, que se notifica al demandado mediante edictos que por tres días se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, de conformidad con lo dispuesto por el art. 460 del Código de Procedimientos en lo C. y C. "Salta, 30 de abril de 1952. — Y Vistos: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Ángel María Figueroa en la suma de tres mil trescientos pesos M/N., de conformidad a los Arts. 2º, 6º y 17 de la Ley 1098. — Cópiese, notifíquese. — Casermeiro. — QUEDA VD. LEGALMENTE NOTIFICADO. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14 al 18/5/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9313 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores JORGE EMILIO ITURRASPE, argentino, soltero, doctor en ciencias económicas; GUILLERMO LAMARCA, argentino, casado, industrial; y JUAN RUSSINYOL, español, casado, comerciante, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad de Salta, dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las normas contenidas en este contrato y subsidiariamente, por las disposiciones de la Ley nacional número 11.645 en todo aquello que no estuviere expresamente previsto en el presente instrumento.

PRIMERO:— La sociedad girará bajo la denominación de "HOTEL SALTA— Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio en esta ciudad capital de Salta, sin perjuicio de instalar filiales, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República Argentina.

SEGUNDO:— El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha a la cual se retrotraen sus operaciones y actividades.

TERCERO:— La sociedad tendrá por objeto, en particular, la explotación de hoteles, hosterías y otros establecimientos similares. — Podrá dedicarse, además, a otras empresas que tengan relación inmediata o mediata con aquel objetivo, y/o con las inherentes al turismo en general. — Estas actividades las cumplirá inicialmente en la Provincia de Salta, pudiendo también hacerlo, después, en otros lugares del país.

Para la realización de sus fines, la sociedad podrá a su vez asociarse con terceros, siempre que así fuer acordado por la unanimidad de sus integrantes.

CUARTO:— El capital social lo constituye la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS moneda nacional (\$ 500.000.— m/n.), dividido en cien cuotas de cinco mil pesos m/n. cada una y que es suscrito en la siguiente forma: Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 350.000.— m/n.) o sean setenta cuotas, por el doctor Jorge Emilio Iturraspe; Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.— m/n.), o sean veinte cuotas, por el señor Guillermo Lamarca; y Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.) por el señor Juan Russinyol. — Este capital está realizado o aportado hasta la concurrencia de la cantidad de Cuatrocientos un mil pesos moneda nacional, que fuera depositado en diciembre de mil novecientos cincuenta y dos en el Banco Provincial de Salta a la orden del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de esta Provincia en concepto de garantía exigida para la propuesta de compra del Hotel Salta de esta ciudad y que se imputó luego como pago a cuenta del precio de adquisición de dicho establecimiento. Los señores Guillermo Lamarca y Juan Russinyol aportaron cien mil pesos y cincuenta mil pesos respectivamente para el depósito mencionado, completando así el importe total de sus cuotas. El Dr. Jorge Emilio Iturraspe aportó Doscientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional para el depósito antedicho e integra el valor de sus

cuotas en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos moneda nacional mediante depósito que efectuó en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad antes de inscribirse este contrato, y los Cuarenta y nueve mil pesos m/n. restantes habrá de depositarlos en el mismo Banco antes del treinta de abril del corriente año.

Si los socios lo acordaren, el capital social podrá ser ampliado anualmente en Quinientos mil pesos moneda nacional, hasta completar un capital de cuatro millones de pesos moneda nacional.

QUINTO:— La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, que podrá ser alguno de los socios o un tercero. El gerente será designado por el término y en las condiciones que determinen los socios y de ello se dejará constancia en el acta respectiva. — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas ni en ninguna prestación a título gratuito en favor de terceros ni de los socios particularmente, ni podrá ser comprometida en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales. El gerente representará a la sociedad con todas las facultades y en la forma que determinan el artículo 16 de la ley nacional Nº 11.645 y el artículo 808 del Código de Comercio. — El gerente podrá suscribir todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga algún interés legítimo; efectuar y percibir los pagos ordinarios; estar en juicio por la sociedad, personalmente o por medio de mandatario, otorgando a este efecto los poderes generales o especiales que fueren necesarios; tomar, suspender o despedir personal; solicitar créditos en los establecimientos bancarios oficiales o particulares; librar cheques, pagarés, letras, etc.; hacer protestos y protestas y, en fin, realizar todos los demás actos y gestiones que son propios de la administración.

SEXTO:— Los socios deberán reunirse por lo menos una vez en cada mes, labrándose actas de las reuniones y de lo acordado en ellas.

SEPTIMO:— El treinta de junio de cada año concluirá el ejercicio financiero anual de la sociedad. A esa fecha se practicará el inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido. — Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — Para la formación del Balance General y confección de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, se observarán las siguientes reglas: a) No se hará distribución de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) El cinco por ciento de las utilidades se deducirá previamente para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; c) Se hará una reserva matemática para responder a obligaciones derivadas de leyes obreras o de previsión vigentes o a dictarse; d) Se computará las provisiones de amortización sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente.

OCTAVO:— Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio, se distribuirán entre los socios o serán soportadas por éstos en proporción al capital aportado por cada uno.

NOVENO:— La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo; b) Por resolución de la asamblea de socios; c) Por alguna de las causas pre-

vistas por la legislación de la materia. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el gerente obrando en forma conjunta con el socio de mayor capital o con el que designe la asamblea de socios, siguiendo las reglas establecidas por el Código de Comercio.

DECIMO:— En caso de fallecimiento o de incapacidad civil sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad o los socios sobrevivientes y capaces podrán optar por adquirir las cuotas del fallecido o interdicto, o en su defecto continuar la sociedad con los herederos debiendo éstos unificar su representación. — De optarse por la adquisición de las cuotas del socio fallecido o interdicto, el importe que a éste correspondiera según balance a la fecha de la muerte o de la incapacidad, será pagado en el plazo de dos años con más el interés bancario de plaza.

DECIMO PRIMERO:— Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato, que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o en el período de su liquidación, será resuelta por jueces arbitradores designados uno por cada socio. El pronunciamiento de los arbitradores será inapelable.

DECIMO SEGUNDO:— En todos los casos y situaciones no previstos expresamente en este contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la ley nacional Nº 11.645.

En prueba de conformidad con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a 10 días de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Complementando el art. 59 de este contrato, déjase establecido que los Bancos de la ciudad de Salta en que el Gerente podrá gestionar créditos, efectuar depósitos, descuentos, etc., son el de la Nación Argentina, Provincial de Salta, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata Ltd. y de Italia y Río de la Plata.

Los contratantes comisionan y facultan al con-socio Dr. Jorge Emilio Iturraspe, o a la persona que éste designe, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos más actos sean necesarios para la total perfección del presente.

Con estos agregados, se firman los tres ejemplares en lugar y fecha ut supra.

JORGE EMILIO ITURRASPE — GUILLERMO LAMARCA — JUAN RUSSINYOL

e) 14 al 20/5/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9309 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO SALTA, Mayo 12 de 1953.

Se pone en conocimiento a los efectos legales correspondientes que el señor Angel María Saravia, vende al señor Guillermo Saravia todos los existencias de su negocio denominado "Pensión Güemes" de esta ciudad calle Vicente López 61. Por reclamaciones ocurrir al domicilio indicado.

ANGEL M. SARAVIA

e) 14 al 20/5/53.

Nº 9301 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Conforme lo determinado por la Ley 11957 se hace saber que se está tramitando la venta del negocio de almacén por mayor de los Sres. Territoriale Hnos. S. R. L. sito en esta Ciudad, calle Zúvira 255 al Sr. Eduardo Forah. Los vendedores se hacen cargo de las cuentas a cobrar y a pagar. — Para oposiciones, Zúvira 255 Salta. e) 8 al 15/5/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9315 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la disolución total de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "BARRACA MARTINEZ — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en el

pueblo de Embarcación, Departamento San Martín, siendo sus únicos componentes don Celestino Martínez y don Francisco Texido. — Para la oposición corresponde a esta Escribana de Registro calle Urquiza Nº 434 — Teléfono 3144. — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano.

e) 14 al 20/5/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

**Nº 9316 — CLUB ATLETICO
"NEWELL'S OLD BOYS"
CON PERSONERIA JURIDICA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA**

Llámanse a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo a horas 21 y 30 del corriente año.

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura acta anterior.
- 2.— Memoria y Balance.
- 3.— Elección parcial de la Comisión Directiva.
- 4.— Asuntos varios.

Transcurrida una hora se sesionará con el número presente.

NALIB ANGEL ANASTACIO SGARDELIS
Secretario Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR